

FE DE ERRATAS

En referencia a la Resolución 101-2020, de 21 de septiembre de 2020, donde se resolvió: **“CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIALIZADO DE CATEDRÁTICOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**, el doctor Pedro José Crespo Crespo, Director General del Consejo de la Judicatura, remite Memorando CJ-DG-2020-8459-M, de 26 de septiembre de 2020, en el cual señala: *“(...) Al respecto en mi calidad de Director General remito a usted el memorando No. CJ-DNTH-2020-3401-M que contiene el informe técnico No. CJ-DNTH-SI-110-2020 y, recomendando al Pleno del Consejo de la Judicatura, acoger el mencionado informe y, emitir una fe de erratas de la Resolución No. 101-2020, en la cual se ponga de manifiesto el lapsus calami de la Dirección Nacional de Talento Humano (...).”*

Por las razones antes expuestas, dentro de la Resolución 101-2020, de 21 de septiembre de 2020, en el artículo 1, ítem 3 del cuadro ESPECIALIZACIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL, ESPECIALIZACIÓN: DERECHO PROCESAL Y ESPECIALIZACIÓN: DERECHOS HUMANOS, se hace constar:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTE	INSTITUCIÓN	PROVINCIA
3	CORONEL ZAMBRANO JAVIER MIGUEL	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE GUAYAQUIL	GUAYAS

Siendo lo correcto:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTE	INSTITUCIÓN	PROVINCIA
3	CORONEL ZAMBRANO JAVIER MIGUEL	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO	GUAYAS

Quito, Distrito Metropolitano 29 de septiembre de 2020

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General